Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de marzo de 2018.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se declara que resulta competente para entender en estas actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 19, al que se le remitirán por intermedio de la Sala V de la cámara de apelaciones de dicho fuero. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 96.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Profesionales intervinientes: los **doctores Jorge Roberto Pérez y Sabrina Soledad Celora** por la representación letrada del **actor Gustavo Antonio Barcos.**